



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A**  
**DEMANDADO : MILLER ABSALON MELENJE CAMPO**  
**RADICACIÓN : 2021-254**

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., y 468 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del BANCO POPULAR S.A. y en contra de MILLER ABSALON MELENJE CAMPO, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

**1.-** Por la suma de \$25.948.204 M/CTE, correspondiente al capital insoluto del pagare base de recaudo, más los intereses moratorios exigibles a partir de la fecha de presentación de la demanda, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**1.1.-** Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$284.633,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de julio de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**1.2.** Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$338.098,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de junio de 2020 al 04 de julio de 2020.

**1.3.-** Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$288.047,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con



## **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

vencimiento el día 05 de agosto de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de agosto de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.4. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$334.854,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de julio de 2020 al 04 de agosto de 2020.

1.5.-Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$291.503,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de septiembre de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de septiembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.6.- Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$331.570, 00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de agosto de 2020 al 04 de septiembre de 2020.

1.7.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de octubre de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de octubre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.8.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$328.247,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de septiembre de 2020 al 04 de octubre de 2020.

1.9.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$298.540,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de noviembre de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.10.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$324.884,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

corriente de la misma cuota causado entre el 05 de octubre de 2020 al 04 de noviembre de 2020.

1.11.- Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$302.122,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de diciembre de 2020, más los intereses de mora desde el 06 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.12.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$321.480,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020.

1.13.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$305.747,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de enero de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de enero de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.14.- Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$318.036,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.

1.15.- Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$309.414,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de febrero de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de febrero de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.16.- Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$314.551,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de enero de 2021 al 04 de febrero de 2021.

1.17.- Por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$313.127,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

el día 05 de marzo de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.18.- Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTITRES PESOS (\$311.023,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de febrero de 2021 al 04 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) para excepcionar.

**TERCERO.-** RECONOCER personería jurídica a la Dra. JENNY PEÑA GAITAN identificada con C.C. No. 36.277.137 y T.P. No. 92.990 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**